



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-132-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio GADMA-CM-EMRH-2025-0018-OF, del 24 de junio de 2025, la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, solicita se incorpore como punto del Orden del Día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de





Ambato el acuerdo de felicitación para la deportista ingeniera Paola Monserrath Ramos, quien participó en el campeonato abierto de Ambato Tennis Club y obtuvo el primer lugar, quedando como campeona en la disciplina de Tenis.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **24 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-EMRH-2025-0018-OF/2025-36917

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de felicitación a la deportista ingeniera Paola Monserrath Ramos, por haber obtenido el primer lugar y quedar campeona en la disciplina de Tenis en el campeonato abierto del Ambato Tennis Club, conforme el texto adjunto.- **Lo certifico.-** Ambato, 27 de junio de 2025.- **Notifíquese.**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Acuerdo de felicitación.
c. c. Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-27
Fecha de aprobación: 2025-06-27

LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 09 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-132-2025

Licenciado
Carlos Hernan Ibarra Salazar
Alcalde Subrogante De Ambato

Ingeniera

Paola Monserrath Ramos

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-132-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Emitir un acuerdo de felicitación a la deportista ingeniera Paola Monserrath Ramos, por haber obtenido el primer lugar y quedar campeona en la disciplina de Tenis en el campeonato abierto del Ambato Tenis Club, conforme el texto adjunto".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

LA NUEVA HISTORIA

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-EMRH-2025-0018-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-132-2025.pdf
- GADMA-CM-EMRH-2025-0018-OF.-N.-36917.-ACUERDO_FELICIT._ING._PAOLA_RAMOS.pdf
- ACUERDO_DEPORTISTA_ING._PAOLA_MONSERRATH_RAMOS.docx

Copia: Magister En Comunicación Social
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación
Ingeniera Mg.
Eliana Rivera Herrera
Concejal De Ambato
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

